

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO. 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

La licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, atento a lo previsto en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 1/2019, del tenor siguiente:



**“ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”**

**Número 14/2019**

**Considerando**

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 3, 94, 97, fracciones I, III y XXXVI, 99, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado cumplimiento de sus fines y atribuciones, los cuales, si resultan de interés general, podrá ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8, 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y

53, fracción II, del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así como autorizar los cambios en su jurisdicción territorial, para lograr el cabal despacho de los asuntos a su cargo.

III. Atendiendo a lo anterior, como el edificio que alberga el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con sede en Teapa, cito en la plaza Independencia número 143, tercer piso, colonia Centro de Teapa, resulta insuficiente para el personal que ahí labora; además que se encuentra en pésimas condiciones físicas, porque las paredes presentan bretaduras, filtración y humedad; y como se encuentra en tercera planta, es de difícil acceso para las personas que con algún tipo de discapacidad, porque no cuenta con un acceso apropiado, por tanto, es necesario para dignificar el trabajo de los servidores judiciales y facilitar el acceso a todas las personas, que se cambie de domicilio el citado Juzgado.

En ese orden, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:



**Acuerdo**

**Primero.** Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial de Teapa, situado en la plaza Independencia número 143, colonia Centro, de esa municipalidad; al ubicado en calle Carlos Ramos número 217, colonia Centro, de Teapa, Tabasco, frente al malecón de dicha municipalidad.

**Segundo.** El cambio de domicilio del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con sede en Teapa será a partir del **seis de enero de dos mil veinte.**

**Tercero.** Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad e insértese en el portal de

Internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

**Tercero.** Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros **Enrique Priego Oropeza, Maribel Quintana Correa, Beatriz Galván Hernández y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, ante la secretaria general del Consejo licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**. Lo que certifico el seis de diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. ----- Doy Fe.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned to the right of the official seal.